



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 04 de diciembre de 2.025

DICTAMEN N° 1.092

Ref.: Expediente N° 75.067-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C.Abr. N° 158/24 – “Paseo de la Fe – calle Deán Funes – Córdoba entre España y Alvarado”– O.C. N° 04/25 – Contratista: FORTIS S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 201/2025.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *en concepto de Redeterminación de Precios N° 01, correspondiente al período octubre/24 a febrero/25, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 06 a N° 08, que asciende a \$ 13.110.136,89 (pesos trece millones ciento diez mil ciento treinta y seis con 89/100). Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. -Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 201/25 de la Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz